

ZNF



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0164-2019-MPS.**

Sullana, 28 de enero del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 0025-2019-MPS/GPyP de fecha 24 de enero del 2019, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario (Decreto Supremo N° 016-2019-EF Reconstrucción con Cambios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 016-2019-EF en su artículo 1, numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 1 383 168 237,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la referida norma;

Que, el numeral 1.2, indica que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentra en el Anexo N° 1: “Habilitaciones en el marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879–Recursos Ordinarios”, el Anexo N° 2: “Habilitaciones en el marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879–Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, que forma parte integrante del Decreto Supremo, , encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana, con una asignación total de S/ 383,050.00, según detalle siguiente:

**GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
0138	REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	383,050.00
	2089754: EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	383,050.00

Que, estableciéndose en el mencionado Decreto Supremo en el Art. 2, procedimientos para la Aprobación Institucional, donde señala que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, así mismo da a conocer que la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitan a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo al Art. 3 del D.S N° 017-2019-EF, sobre las limitaciones al uso de los recursos, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el Art. 4, sobre Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos y actualización de PCA establece que los pliegos habilitados, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera;

...///



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0164-2019-MPS.**

Que mediante el Informe N° 067-2019/MPS-GDUeI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura está remitiendo la información respecto a la continuidad de recursos para la atención de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios Año Fiscal 2019 según cuadro de cronograma de desembolsos que le fuera solicitado en virtud al Oficio Múltiple N° 01-2019-RCC/GSA y dentro del cual están considerando el desagregado de supervisión y obras del monto de la previsión del gasto (Oficio 1467-2018-RCC/DE y 1531-2018-RCC/DE) correspondiente a los proyectos que se indican en el Decreto Supremos referido;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el D.S. N° 016-2019-EF; y en virtud a lo expuesto se eleva la siguiente propuesta:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante D.S N° 016-2019-EF, por la Transferencia de Partidas para Expedientes Técnicos de intervención comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de Inversiones, por un monto de Trecientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 383,050.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial de Sullana
Categoría Presupuestal	: PP 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Meta	: 0096 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios
	- Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios 383,050.00
	2. 6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos 383,050.00

**Expedientes:**

Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal – 17.107 KM en EMP. PE 1N – Pampa Los Gallos – PE 1NM	95,912.00
Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal – 10.052 KM en Parkinsonia – Santa Rosa – Dren La Bayona – EMP PI 529	59,994.00
Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal – 12.578 KM en EMP.PI 526 San Pedro y San Pablo – Sector 23 (EMP.PI 526)	80,075.00
Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal – 8.828 KM en KM en EMP.PE 1N – CP Canal Mocho – La Providencia – Las Mercedes – EMP.R99	54,152.00
Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal – 16.418 KM en EMP.PI 527 Centro de Servicios – José Olaya – EMP.PI 526 Sector 31	92,917.00

**Total de Egresos** : S/ 383,050.00

**Artículo Segundo.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

...///

# “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Municipalidad Provincial  
De Sullana

## **VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0164-2019-MPS.**

### **Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, elaborará las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución**

Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Quinto.-** Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
.....  
**Edwar Power Saldana Sanchez**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Abog. César M. Girón Castillo**  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
GPYP  
GAF  
Otros  
/mml.